



ACG168/13: Aprobación de las tarifas aplicables a encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada, recogidas en el Anexo II del “Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada”

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021



MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENCARGOS A FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L.M.P. COMO MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

1. OBJETO DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO.

El objeto del presente marco es determinar las relaciones entre la Universidad de Granada (en adelante UGR) y FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA SL, MP (en adelante FGGR SL,MP). Las actividades objeto del mismo comprenden la organización, gestión y desarrollo de cursos de español, de lenguas extranjeras, de metodología la realización de pruebas de acreditación y certificación lingüística y otras actividades encargadas a FGGR SL,MP.

Las tarifas de los encargos se establecerán según las tarifas vigentes, aprobadas en Consejo de Gobierno. Cuando se excedan los estándares de horas lectivas publicadas para estos cursos, o cuando se soliciten cursos con contenido académico diferentes de dichos estándares, se establecerán encargos específicos.

Actividades objeto de encargo:

1º. CURSOS DE ESPAÑOL:

- a. Cursos de Español como Lengua Extranjera (CELE)
- b. Cursos Intensivos de Lengua Española (CILE)
- c. Cursos Intensivos de Lengua y Cultura Españolas (CILYC)
- d. Cursos de Estudios Hispánicos (CEH)
- e. Cursos de Lengua y Cultura Españolas (CLCE)

2º. CURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS:

- a. Cursos de Lengua y Cultura: Cursos de carácter semestral, estructurados según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- b. Cursos de capacitación diseñados para adquirir las destrezas necesarias para fines específicos (acreditaciones de nivel, escritura, presentaciones públicas, conversación, etc...).



3º. CURSOS DE ESPECIAL DISEÑO:

Este tipo de cursos se caracterizan por ser diferentes a los definidos con carácter general, diferenciándose de estos por su extensión, contenido y fechas de inicio y finalización.

- a. Español:
- b. Lenguas Extranjeras.

4º. CURSOS DE METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE ESPAÑOL:

- a. Metodología de la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera.
- b. Metodología de la Enseñanza de Español de los Negocios.
- c. Master de Enseñanza para Profesores de Estados Unidos y Canadá.
- d. Diploma de especialización para la formación de profesorado de español como lengua extranjera
- e. Curso de Lengua y Cultura Española: Metodología y Didáctica

5º. ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Estos exámenes usualmente se ofrecen junto con ofertas para cursos de preparación.

- a. DELE
- b. B1-B2 (CERTACLES)
- c. eLADE
- d. TOEFL
- e. PLIDA
- f. TCF
- g. NOKEN
- h. CCSE
- i. TELC
- j. CAMBRIDGE
- k. SIELE
- l. TOEIC
- m. RUSO
- n. RUMANO (ALCRO)
- o. CAPLE
- p. SWEDEX
- q. ÁRABE-UGR
- r. HELA



6ª ACREDITACIÓN DE NIVEL IDIOMAS DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UGR.

Acreditación de nivel de estudiantes y personal de la UGR, incluyendo el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos.

7º. OTROS:

Actividades complementarias: Cualquier otra prestación de servicios relacionados con las actividades recogidas en el objeto social de FGGR SL,MP.

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

2.1 Los encargos no implicarán, en ningún caso, la atribución a FGGR, S.LM.P. de potestades públicas o el ejercicio de funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

2.2 La titularidad del servicio público corresponde a la UGR y, en consecuencia, podrá dictar cuantas resoluciones y actos administrativos sean necesarios para garantizar la calidad del servicio y siendo en todo momento responsable del seguimiento del mismo y del cumplimiento de los objetivos marcados.

2.3 La UGR controlará la calidad de la actividad encargada a FGGR SL,MP quien se registrará en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en las resoluciones que establezcan cada una de ellas, sometiéndose en todo caso a lo dispuesto en la presente regulación.

2.4 La materia objeto de encargo no es susceptible de subcontratación, debiendo realizarse obligatoriamente y de manera directa por Formación y Gestión.

2.5 Para el desarrollo de las actividades se elaborará el documento de encargo específico, según el modelo del anexo I, en el que se podrán recoger cuantos aspectos organizativos y académicos se consideren necesarios para su adecuada ejecución.

2.6 En el material divulgativo (material gráfico, audiovisual, digital, redes sociales, etc.) de las actividades que desarrolle FGGR SL,MP en ejecución del encargo, deberán figurar el logotipo de la UGR, junto a la leyenda gestionado/a por FGGR SL,MP

2.7 FGGR SL,MP designará a las personas coordinadoras técnicas de cada actividad del encargo. Estas personas deberán pertenecer a la plantilla de FGGR SL,MP siendo, junto a las personas titulares de la Dirección de la misma, los únicos interlocutores con la UGR.

2.8 Todas las condiciones expresadas se entenderán sin perjuicio de las facultades que la legislación reconoce a la Administración Pública que realiza el encargo, en orden a la ejecución del Servicio Público cuya titularidad ostenta y a la necesaria coordinación de la gestión integral del mismo.



3. RÉGIMEN ECONÓMICO.

3.1. Las tarifas aplicables a los encargos que se formalicen serán aprobadas previamente en Consejo de Gobierno de la UGR y estarán en base al coste calculado de cada una de las actividades objeto de encargo, de acuerdo a la metodología recogida en el anexo II, validada previamente por el Consejo de Gobierno.

3.2. Las tarifas de los servicios prestados serán facturadas a la UGR, determinándose en cada uno de los encargos la forma de pago de los mismos.

3.3 El responsable del encargo podrá requerir a FGGR SL,MP la aportación de cuantos informes considere oportunos por razón de circunstancias excepcionales o sobrevenidas.

3.4 FGGR SL,MP no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UGR, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

Para la realización de las tareas objeto de los encargos se requiere de la dedicación de un equipo administrativo y académico que cuente con los medios humanos necesarios y especializados a los que se hará referencia en el documento específico de cada uno de los encargos.

En referencia al profesorado, estará compuesto por profesionales especializados en cada lengua, supervisados por un equipo de gestión administrativa y de coordinación académica que permitirá, en todo momento, asegurar el primer objetivo del centro, que es prestar una enseñanza de calidad.

La dirección de FGGR SL,MP actuará como coordinador técnico o responsable y asumirá las siguientes funciones:

- a. Actuar como interlocutor entre FGGR SL,MP y la UGR, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal responsable de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.



5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE MARCO DE ACTUACIÓN.

5.1. Se constituirá una **Comisión de Seguimiento** de la correcta ejecución del presente marco de actuación que será competente para solucionar cualquier desacuerdo en su interpretación y ejecución, así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo.

La Comisión estará presidida por la Rector/a de la UGR o la persona en quien delegue.

Formarán parte de esta comisión por parte de la UGR, al menos: el titular de la Gerencia y el/la titular del órgano unipersonal con competencias para la certificación y aprobación de las actividades objeto de encargo, o personas en quienes deleguen. Los representantes de la UGR serán considerados responsables y máximos representantes de la Administración universitaria, desde el punto de vista académico y del control de la actuación encargada.

Por parte de FGGR SL,MP, formarán parte de la Comisión: el /la Presidente/a del Consejo de Administración de FGGR SL,MP, un miembro del Consejo Social de la UGR que forme parte del Consejo de Administración de FGGR SL,MP, y la persona que ostente el cargo de Gerente/Dirección de Formación y Gestión, que actuará como Secretario, o personas en quienes deleguen.

La Comisión celebrará reuniones convocadas por la Rectora de la UGR.

Se determina como responsable de los encargos que se formalicen a la persona titular del actual Vicerrectorado de Internacionalización o de aquel Vicerrectorado que ejerza en el futuro las funciones de éste.

El/ la responsable de los encargos tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- a. Servir de interlocutor entre la UGR y el FGGR SL,MP, así como frente a terceros, en las competencias propias de aquélla, en especial ante otras Administraciones Públicas, organismos y entes beneficiarios de la actuación encargada.
- b. Ejercer las competencias de la UGR relacionadas con cada encargo, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, presupuestarios y de legalidad, salvo aquellas que la normativa vigente reserve a un órgano específico de la misma.
- c. Certificar/recibir actuaciones que se lleven a cabo por FGGR SL,MP y aportar, a los órganos componentes de la Universidad, la factura justificativa emitida por el centro y la oportuna certificación/recepción, con carácter previo a la ordenación de pago.



6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

6.1 En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo e 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación del encargo, serán tratados por la UGR con domicilio en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 – Granada, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del encargo.

En el caso en que FGGR SL,MP aporte documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o terceros, durante la ejecución del encargo, garantiza que dicha información procede de ficheros o tratamientos previamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos y cumple todas las garantías previstas en la citadas normas respecto al derecho de información y, en su caso, consentimiento, inequívoco y explícito, de los interesados para llevar a cabo la cesión de datos a la UGR.

Asimismo, el acceso por parte de FGGR SL,MP a datos de carácter personal tratados en ficheros titularidad de la UGR, éste garantiza el cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos 12 de la LOPD y 20 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante RDLOPD), adquiriendo la condición de encargado del tratamiento, no teniendo la consideración dicho acceso, de cesión o comunicación de datos de carácter personal.

6.2 FGGR SL,MP reconoce expresamente que la UGR es la responsable de los ficheros a los que acceda, procediendo a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones que ésta le proporcione, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el encargo.

6.3 FGGR SL,MP se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva ejecución del encargo, en cuyo caso solicitará la autorización de la UGR. El acceso a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la UGR por parte de un subcontratista no tendrá la consideración de cesión de datos siempre y cuando se cumplan los requisitos especificados.

6.4 Si FGGR SL,MP desarrollase el tratamiento de datos de carácter personal en sus propios equipos, dispositivos o soportes informáticos o en sus instalaciones, se compromete a destruir los datos proporcionados por la UGR así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a la UGR en función de la decisión tomada por la misma en cada caso, o lo que se deduzca de la naturaleza y condiciones del encargo.



6.5. En caso de ser necesario que FGGR SL,MP conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, éstos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. La UGR deberá tener conocimiento de ello así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción.

6.6 FGGR SL,MP se obliga a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del encargo de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al mismo. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de FGGR SL,MP y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del encargo.

6.7 FGGR SL,MP se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados a la prestación del servicio, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

6.8 FGGR SL,MP manifiesta cumplir con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros y se compromete a aplicar a los datos facilitados por la UGR, las medidas de seguridad indicadas por la UGR. Las medidas técnicas y organizativas serán las apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado en función de los riesgos detectados en el análisis previo, servirán como orientación las medidas previstas en el Título VIII del RDLOPD. Así de acuerdo con el RGPD los tratamientos que impliquen un bajo riesgo para los derechos o libertades de los interesados no requerirían, en principio, medidas de seguridad más complejas que las que actualmente establece el Reglamento de Desarrollo de la LOPD para el nivel básico. La UGR se asegurará de que esas medidas se aplican y también valorará si sería necesaria alguna medida de seguridad distinta o adicional, en este caso, podrían servir las medidas de nivel medio que se recogen en el Reglamento de la LOPD.

6.9 FGGR SL,MP trasladará a la UGR cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, transparencia en de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y portabilidad que hubiese recibido por parte de los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento en el marco de la ejecución del encargo, a fin de que sea resuelta por la UGR.

Dicho traslado deberá ser inmediato, de forma que permita la UGR respetar los plazos legalmente establecidos de atención al ejercicio de sus derechos por parte de los interesados, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad que se pueda derivar del incumplimiento de dichos plazos por causa imputable a la falta o tardanza en su comunicación a la UGR.



En el caso en que FGGR SL,MP asuma la atención al ejercicio de dichos derechos, se compromete a respetar los plazos y formalidades establecidos en los artículos 15 a 17 de la LOPD y el Título III del RDLOPD.

6.10 Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo anteriormente dispuesto, será responsabilidad exclusiva de FGGR SL,MP frente a terceros y frente a la UGR, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

6.11 FGGR SL,MP trasladará de manera inmediata, en el plazo máximo de 24 horas cualquier violación de seguridad de los datos o “quebras de seguridad”, entre las que se incluyen cualquier incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, a los efectos de que la UGR pueda comunicar dicha quiebra a las autoridades sin dilación indebida. La comunicación debe incluir la naturaleza de la violación (o quiebra), categoría de datos y de interesados afectados, medidas adoptadas y si procede las medidas tomadas para paliar los efectos negativos a los interesados.

7. PLAZO Y PRORROGAS

Las actividades recogidas en el presente marco de actuación se iniciarán a partir del 4 de mayo de 2021 y tendrá un plazo de duración de dos años. El marco podrá ser objeto de prórroga por otros tres años para lo cual será necesario el previo informe favorable del Vicerrectorado responsable del seguimiento del mismo.

8. MODIFICACIÓN DEL MARCO DE ACTUACIÓN

El presente marco de actuación podrá ser modificado en caso de que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones objeto de encargo en los términos inicialmente establecidos.

En Granada, a de mayo de 2021

Fdo. La Rectora de la Universidad de Granada



ANEXO I

APROBACIÓN DE ENCARGO A “FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA SOCIEDAD LIMITADA MEDIO PROPIO”

Conforme a lo regulado en el encargo de gestión a la compañía mercantil “Formación y Gestión de Granada Sociedad Limitada Medio Propio”, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de **3 de mayo de 2021**, se determinan los siguientes aspectos del servicio solicitado:

- a) OBJETO DEL ENCARGO: [cursos de lengua xxxx de xxx horas de duración para xxx miembros del PDI de acuerdo con el artículo xxx del encargo aprobado en CG del 3 de mayo de 2021.](#)
- b) NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS: La Universidad de Granada, a través de su Vicerrectorado de Internacionalización necesita cubrir las necesidades [de Formación lingüística del PDI implicado en tareas de internacionalización en el marco del Programa 6 del Plan Propio de Internacionalización 2021.](#) Dada la falta de recursos humanos y materiales suficientes para asumir las tareas descritas, considera necesario proponer la realización del encargo de esta prestación de servicios a Formación y Gestión de Granada Sociedad Limitada Medio Propio debido a la especialización de su personal en estas tareas, considerándose una opción más eficiente que la contratación pública, sostenible y eficaz, en aplicación de criterios de rentabilidad económica.
- c) PERIODO DE EJECUCIÓN: [I / II cuatrimestre, curso académico 202X/202X](#)
- d) PRESUPUESTO DEL ENCARGO: [XXX.XXX € -y en letra-](#) Se adjunta presupuesto por el total de la actividad, ajustado el gasto a las tarifas del encargo de gestión de fecha 3 de mayo de 2021, del que ha de realizarse la reserva de crédito correspondiente.
- e) APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIA/S Y ANUALIDAD/ES: [30XXXXXXXXX 422D XXX.XX, AÑO 2021](#)
- f) RESERVA DE CRÉDITO N°: [2021/000XXXX](#) complementaria a expediente económico en UXXI nº 2021/0007754 (Ref. Interna FGGR SL,MP.).
- g) SERVICIO AFECTADO POR TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Sí (se adjunta “Acuerdo de encargado del tratamiento de datos personales por cuenta de la Universidad de Granada)
- h) FORMA DE PAGO: Una vez finalizada la prestación de servicio, Formación y Gestión de Granada S.L. presentará un informe de las actividades realizadas, proporcionado los listados de matriculados y certificados de aprovechamiento/asistencia, para la conformidad de la Vicerrectora de Internacionalización en calidad de responsable del encargo y visto bueno del responsable del centro de gasto, en su caso. Obtenida la certificación positiva, se procederá por Formación y Gestión de Granada S.L. a la presentación de la correspondiente factura por los servicios prestados a través del portal FACe. La factura incorporará la totalidad del importe aprobado en el encargo siendo abonada en su totalidad o, en su caso, en la parte correspondiente a la diferencia de los ingresos recaudados por Formación y Gestión de Granada S.L. por matrícula, que tendrán estos últimos un carácter de pago a cuenta del total de la factura.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

En atribución de las competencias asignadas a los responsables de centros de gasto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se aprueba el encargo a medio propio y el gasto derivado del mismo conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Granada, a _____ de _____ de _____

D/D^a

.....

Responsable Centro de Gasto

núm.:

D/D^a.....

Vicerrector/a



ANEXO II

1.1 ESTRUCTURA GENERAL, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA TARIFA

El procedimiento de cálculo de las tarifas ha de estar basado en el estudio de los costes de explotación de FGGR SL,MP., utilizando como base de cálculo los correspondientes al ejercicio 2019, incluyendo en los mismos los diferentes conceptos que los componen.

De esta forma las tarifas se obtienen a partir del cálculo de los precios simples de los elementos por naturalezas y del armado de los mismos en precios compuestos, que incluyen los costes directos de los recursos que intervienen (mano de obra y puesto de trabajo y medios auxiliares de oficina) considerando que los servicios que principalmente desarrolla FGGR SL,MP. son de formación en capacitación lingüística.

1.2. CRITERIOS DE SUJECCIÓN O NO AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Con efectos 10 de noviembre de 2017, mediante la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, se introducen modificaciones en el art. 7.8º de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido con respecto a las operaciones realizadas por las Administraciones Públicas y las entidades del sector público, que afectan a la actividad de FGGR SL,MP. como medio propio personificado de la Universidad de Granada. La nueva redacción del art. 7.8º LIVA señala:

“(...) C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

D) Asimismo, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos.

E) La no consideración como operaciones sujetas al impuesto que establecen los dos apartados C) y D) anteriores será igualmente aplicable a los servicios prestados entre las entidades a las que se refieren los mismos, íntegramente dependientes de la misma Administración Pública.

F) En todo caso, estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios que las Administraciones, entes, organismos y entidades del sector público realicen en el ejercicio de las actividades que a continuación se relacionan:

a) Telecomunicaciones.



b) Distribución de agua, gas, calor, frío, energía eléctrica y demás modalidades de energía.

c) Transportes de personas y bienes.

d) Servicios portuarios y aeroportuarios y explotación de infraestructuras ferroviarias incluyendo, a estos efectos, las concesiones y autorizaciones exceptuadas de la no sujeción del Impuesto por el número 9º siguiente.

e) Obtención, fabricación o transformación de productos para su transmisión posterior.

f) Intervención sobre productos agropecuarios dirigida a la regulación del mercado de estos productos.

g) Explotación de ferias y de exposiciones de carácter comercial.

h) Almacenaje y depósito.

i) Las de oficinas comerciales de publicidad.

j) Explotación de cantinas y comedores de empresas, economatos, cooperativas y establecimientos similares.

k) Las de agencias de viajes.

l) Las comerciales o mercantiles de los Entes públicos de radio y televisión, incluidas las relativas a la cesión del uso de sus instalaciones.

m) Las de matadero.”

En consecuencia, las tarifas o encargos no serán incrementadas con ningún tipo de IVA. Por tanto, en esos encargos y en sus respectivas facturas, emitidas por FGGR SL,MP., no aparecerá explícitamente % de IVA alguno. No obstante, el coste del IVA soportado por FGGR SL,MP. se incorpora indirectamente a las tarifas de forma interna, ya que el IVA correspondiente a los medios ajenos forma parte, como uno más, de los costes asumidos por FGGR SL,MP. para el desarrollo de los trabajos.

1.3. ESTRUCTURA DE COSTES

Los costes en que incurrió FGGR, S.L.M.P en 2019 se recogen en la siguiente tabla. Se utiliza 2019 como base de cálculo, pues la empresa se hallaba en una situación de equilibrio económico financiero y por propia imposibilidad de tomar como referencia los datos de 2020, debido al efecto de la pandemia.

Los costes totales se han dividido en directos e indirectos, siendo costes directos aquellos directamente atribuibles a los diferentes cursos, mientras que se consideran costes indirectos aquellos costes que hay que atribuir a los distintos cursos por medio de algún criterio de imputación.

Estos costes a su vez pueden ser fijos, que no evolucionan con el nivel de actividad, como las



amortizaciones del usufructo sobre el edificio o los costes jurídicos, o de auditoría, etc; o pueden ser de naturaleza variable o semivariable, es decir, que evolucionan con el nivel de actividad, de forma proporcional o no, o con un componente fijo y otro variable.

Costes 2019	TOTAL	Indirectos	Directos
621 Arrend y cánones	324.412	-	324.412
622 Rep.y Conservación	15.700	15.700	
623 Serv.Profesionales Indep.	415.816	145.409	270.407
625 primas de seguros	8.425	5.331	3.094
626 Servicios bancarios	11.362	11.362	
627 Publicidad, propaganda y RRPP	60.623	60.623	
628 Suministros	49.135	49.135	
629 Otros servicios	443.195	59.074	384.121
630 Impuesto sobre beneficios	35.861	35.961	
631 Otros tributos	1.292	1.292	
640 Sueldos y Salarios	2.482.711		2.482.711
642 Seguridad Social	727.835		727.835
649 Otros gastos sociales	70.006	70.006	
681 Dot. Amort. I.I.	117.125	117.125	
682 Dot. Amort.I.M.	15.587	15.587	
694 Perdidas deterioro Comerciales	8.802	8.802	
696 Pérdidas deterioro Participaciones	8.513	8.513	
TOTAL	4.796.400	603.920	4.192.580

Los costes indirectos suponen un 14,40% de los costes directos.



1.3.1. PRECIOS SIMPLES

Los costes de mano de obra de las tarifas se calculan según los costes reales de los diferentes empleados de FGGR,S.L. M.P. con referencia en el ejercicio 2019.

Para el cálculo del coste horario se calcula mediante el cociente entre el coste anual total de cada uno de los grupos profesionales y el número de horas trabajadas en el año, 792 horas lectivas al año para docentes y 1.610 horas para personal técnico, según convenio.

Siendo la plantilla media en 2019 de 93 trabajadores entre profesores y personal técnico, la empresa dispone de 101.468 horas de trabajo anuales.

El coste total anual de cada uno de los grupos profesionales en tarifa incluye los siguientes costes:

- Salario bruto conforme a la actual estructura de costes reales de 2019.
- Coste de seguridad social.
- Otros costes directamente imputables a los empleados como plus de transporte, trienios y plus por doctorado. Se realiza una media ponderada de las horas disponibles de cada empleado por su grupo profesional y su dedicación a las distintas ramas de actividad de la empresa. Los resultados son los siguientes.

1.3.2. PRECIOS COMPUESTOS O UNIDADES DE EJECUCIÓN.

De la aplicación de los precios simples anteriormente definidos se han determinado los siguientes precios compuestos, por hora.

Grupo profesional	Coste laboral Total anual.	Total horas anuales contratadas	COSTES / HORA
Profesor/a.	2.233.644	46.728	47,80
Técnico/a	976.902	54.740	17,85

1.4. GASTOS GENERALES

Tal y como se ha expuesto en apartados precedentes, los costes considerados como gastos generales incluyen aquellos costes imputables a la estructura empresarial necesaria para ejecutar los cometidos encargados.



En este concepto se incluyen los costes derivados de la estructura de apoyo a las actuaciones que la empresa lleva a cabo. Incluye todos los gastos no incluidos como costes directos en las tarifas: servicios Generales o jurídico, que prestan soporte a la actividad de la empresa.

Además, contemplan otros costes relacionados con conceptos de muy diversa naturaleza: servicios exteriores, arrendamientos de estructura, servicios profesionales independientes tales como auditorías, notarios, registros, asesoramiento legal y laboral, tributos, tasas y cánones, correos, mensajería, y gastos financieros, etc.

Se incluyen tanto los gastos directamente vinculados a la estructura como los gastos compartidos entre todos los empleados de la empresa en su porcentaje correspondiente a las horas dedicadas a las actividades.

Según el informe 40/19 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, "el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de aplicación general a los distintos tipos de contrato que se regulan en dicha norma.", determinándose en dicho informe que para calcular el valor estimado del contrato de servicios deberán tenerse en cuenta, los gastos generales de estructura.

A su vez, se indica en el mismo informe que nada obsta a que el porcentaje establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para los gastos generales (del 13% al 17%), pueda ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Por consiguiente en el cálculo de las tarifas se aplicará un porcentaje de Gastos Generales de incremento de entre el 13% al 17% de forma explícita sobre el presupuesto de ejecución de cada encargo.

1.5. CÁLCULO DE TARIFAS

A los costes internos se sumarán los costes subcontratados externamente para la ejecución del encargo, que a modo de lista no exhaustiva podrían incluir los siguientes: gastos de consultoría, gestión de eventos (ponentes, degustaciones, conferencias...), servicios de traducción...

Los costes externos recogerán el IVA soportado cuando la naturaleza del encargo no permita su deducción por parte de FGGR SL,MP.

El importe total del presupuesto será el resultante de añadir a la suma de costes internos y externos, un porcentaje máximo de gastos generales de entre un 13% y un 17%.

Por la naturaleza de los servicios prestados por FGGR SL,MP., los presupuestos se establecerán partiendo de la estimación de horas de dedicación de las personas involucradas en el mismo.



2. FORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ACTUACIONES ENCARGADAS A FGGR SL,MP.

Los encargos a realizar a FGGR SL,MP. deberán regirse por el siguiente esquema: se elaborará un presupuesto por capítulos con las diferentes unidades de ejecución, que se multiplicarán por sus precios unitarios correspondientes, que determinarán el *Coste Total Interno* (A). A estos costes se agregarán los *Gastos de Subcontratación* (B).

El total del presupuesto conformará el Presupuesto de Ejecución (C) del encargo, que se incrementará según el coeficiente de Gastos Generales (D) (máx. entre un 13 y un 17 %); que configurarán el Presupuesto Total (E) del encargo.

La estructura de un presupuesto para un encargo de ejecución comprenderá los siguientes puntos, partiendo de los costes compuestos anteriormente descritos:

CONCEPTO		IMPORTE €
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	
2	Coste de coordinador del encargo.	
A	Coste total interno (1+2)	
B	Gastos de subcontratación	
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	
D	Gastos Generales (14,40% de C)	
E	Presupuesto Total (C+D)	



TARIFAS Y COSTES

Tarifas a aplicar a los diferentes servicios prestados por FGGR SL,MP según estructura de costes sometida a aprobación en Consejo de Gobierno con fecha 3 de Mayo de 2021.

CURSOS DE ESPAÑOL

Tabla 1: Tarifas de los Cursos Intensivos de Lengua Española (CILE)

TARIFA TOTAL	
80 Horas	751€ estudiante

Desglose de costes

CONCEPTO		IMPORTE €
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	5.252
2	Coste de coordinador del encargo.	
A	Coste total interno (1+2)	5.252
B	Gastos de subcontratación	
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	5.252
D	Gastos Generales (14,40% de C)	756
E	Presupuesto Total (C+D)	6.008
	Número medio de alumnos	8

Nota: Para cursos generales de duración diferente a 80 horas, se facturará a razón de 9,39 euros la hora por estudiante (mínimo 10 horas).



Tabla 2: Tarifas de los Cursos Intensivos de Lengua y Cultura Españolas (CILYC)

HORAS		TARIFA TOTAL
Verano	90 H	1.126 € estudiante

Desglose de costes

CONCEPTO		IMPORTE €
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	5.909
2	Coste de coordinador del encargo.	
A	Coste total interno (1+2)	5.909
B	Gastos de subcontratación	
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	5.909
D	Gastos Generales (14,40% de C)	851
E	Presupuesto Total (C+D)	6.759
	Número medio de alumnos	6

Tabla 3: Tarifas de las asignaturas de Lengua y Cultura en Verano

	HORAS	TARIFA TOTAL
Asignatura	10	150 € estudiante
Asignatura	22,5	338 € estudiante
Asignatura	45	676 € estudiante

Desglose de costes

CONCEPTO		10 H	22,5 H	45 H
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	657	1.477	2.954
2	Coste de coordinador del encargo.			
A	Coste total interno (1+2)	657	1.477	2.954
B	Gastos de subcontratación			
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	657	1.477	2.954
D	Gastos Generales (14,40% de C)	96	213	425
E	Presupuesto Total (C+D)	751	1.690	3.380
	Número medio de alumnos	5	5	5



Tabla 4: Tarifas cursos de Estudios Hispánicos (CEH) y cursos de Lengua y Cultura Españolas (CLCE)

	HORAS	TARIFA TOTAL
Otoño o Primavera	225	1.690 € estudiante
Otoño + Primavera	450	3.072 € estudiante
Asignaturas sueltas	45	675 € estudiante
Prácticas sueltas 120Hs	120	1.001 € estudiante

Desglose de costes

CONCEPTO		225 H	450 H	45 H/asig	120 H
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	14.771	29.543	2.954	7.878
2	Coste de coordinador del encargo.				
A	Coste total interno (1+2)	14.771	29.543	2.954	7.878
B	Gastos de subcontratación				
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	14.771	29.543	2.954	7.878
D	Gastos Generales (14,40% de C)	2.127	4.254	425	1.134
E	Presupuesto Total (C+D)	16.898	33.797	3.380	9.012
	Número medio de alumnos	10	11	6	9



Tabla 5: Tarifas cursos de Español como Lengua Extranjera (CELE)

	HORAS	TARIFA TOTAL
Otoño o Primavera	60	563 € estudiante
Otoño + Primavera	120	1.128 € estudiante

Desglose de costes

CONCEPTO		60 H	120 H
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	3.939	7.878
2	Coste de coordinador del encargo.		
A	Coste total interno (1+2)	3.939	7.878
B	Gastos de subcontratación		
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	3.939	7.878
D	Gastos Generales (14,40% de C)	567	1.134
E	Presupuesto Total (C+D)	4.506	9.012
	Número medio de alumnos	8	8



CURSOS DE LENGUA EXTRANJERA Y CULTURA

Tabla 5: Tarifas cursos de Lengua Extranjera y Cultura

TARIFA	
40 horas	300 € estudiante

Desglose de costes

CONCEPTO		IMPORTE €
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	2.626
2	Coste de coordinador del encargo.	
A	Coste total interno (1+2)	2.626
B	Gastos de subcontratación	
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	2.626
D	Gastos Generales (14,40% de C)	378
E	Presupuesto Total (C+D)	3.004
	Número medio de alumnos	10

Nota: Para cursos generales de duración diferente a 40 horas, se facturará a razón de 7,5 euros la hora (mínimo 10 horas).



Tabla 6: Cursos de capacitación diseñados para adquirir las destrezas necesarias para fines específicos

TARIFA	
40 horas	300 € estudiante

Desglose de costes

CONCEPTO		IMPORTE €
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	2.626
2	Coste de coordinador del encargo.	
A	Coste total interno (1+2)	2.626
B	Gastos de subcontratación	
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	2.626
D	Gastos Generales (14,40% de C)	378
E	Presupuesto Total (C+D)	3.004
	Número medio de alumnos	10

Nota: Para cursos generales de duración diferente a 40 horas, se facturará a razón de 7,5 euros la hora (mínimo 10 horas).



CURSOS DE METODOLOGÍA DE LA DOCENCIA EN ESPAÑOL

Tabla 8: Cursos de Metodología de la Docencia en Español

CURSO	TARIFA € estudiante
(A) Herramientas y estrategias para avanzar en las competencias clave de la enseñanza de ELE	282
(B) Herramientas y estrategias para avanzar en las competencias clave de la enseñanza de ELE (online)	282
(C) Metodología de la Enseñanza de Español de los Negocios	347
(D) Metodología de la Enseñanza de Español de los Negocios (online)	347
(E) Máster de Enseñanza para Profesores de Estados Unidos y Canadá	4.948
(F) Máster de Enseñanza para Profesores de Estados Unidos y Canadá (online)	2.503
(G) Diploma de Especialización para la Formación de Profesorado de Español como Lengua Extranjera	1.609
(H) Diploma de Especialización para la Formación de Profesorado de Español como Lengua Extranjera (online)	1.609
(I) Curso de Lengua y Cultura Españolas: Metodología y Didáctica	1.672
(J) Curso de Lengua y Cultura Españolas: Metodología y Didáctica (online)	501



Desglose de costes

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1 Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	1.970	1.970	3.939	3.939	93.290	39.390	19.695	19.695	3.939	3.939
2 Coste de coordinador del encargo.										
A Coste total interno (1+2)	1.970	1.970	3.939	3.939	93.290	39.390	19.695	19.695	3.939	3.939
B Gastos de subcontratación	0	0	0	0	53.900	0	0	0	7.200	0
C Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	1.970	1.970	3.939	3.939	93.290	39.390	19.695	19.695	11.139	3.939
D Gastos Generales (14,40% de C)	284	284	567	567	5.672	5.672	2.836	2.836	567	567
E Presupuesto Total (C+D)	2.253	2.253	4.506	4.506	98.962	45.062	22.531	22.531	11.706	4.506
Número medio de alumnos	8	8	13	13	20	18	14	14	7	9



SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE NIVEL

Tabla9: Servicios de acreditación de nivel de lengua

EXAMEN	LENGUA	NIVEL	TARIFA€ estudiante
Certacles	Inglés	B1/B2 (binivel)	75
eLADE	Español	B1/B2 (binivel)	119
Prueba de Nivel			15

Desglose de costes

CONCEPTO		Certacles	e-LADE	Prueba de nivel
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	65.650	22.978	4.924
2	Coste de coordinador del encargo.			
A	Coste total interno (1+2)	65.650	22.978	4.924
B	Gastos de subcontratación			
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	65.650	22.978	4.924
D	Gastos Generales (14,40% de C)	9.454	3.309	709
E	Presupuesto Total (C+D)	75.104	26.286	5.633
	Número medio de alumnos	1.000	220	375

Los exámenes externos a FGGR SL,MP se cobrarán a precio de tarifa establecido por el organismo correspondiente más un 14,4% por en materia de organización, administración y custodia.



ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE ACREDITACIÓN O DIAGNÓSTICA

Elaboración completa de prueba de nivel de examen Lengua Extranjera o Español. 13.519 €

Desglose de costes

CONCEPTO		Certacles
1	Costes Mano de obra de Profesor/a o técnicos titulados dedicados al encargo.	11.817
2	Coste de coordinador del encargo.	
A	Coste total interno (1+2)	11.817
B	Gastos de subcontratación	
C	Presupuesto de Ejecución (Total A+B)	11.817
D	Gastos Generales (14,40% de C)	1.702
E	Presupuesto Total (C+D)	13.519
	Número de horas	180